



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7206**

BUENOS AIRES, 27 NOV 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-11530-13-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TAKEDA PHARMA S.A. solicita la cancelación del Certificado N° 34.831, correspondiente a la especialidad medicinal BRONALIN/ HEXOPRENALINA (Comprimidos – Aerosol – Inyectable Endovenoso – Jarabe – Solución Inhalante).

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8° , Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1271/13.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **7206**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado N° 34.831 correspondiente a la especialidad medicinal BRONALIN/ HEXOPRENALINA (Comprimidos – Aerosol – Inyectable Endovenoso – Jarabe – Solución Inhalante), propiedad de la firma TAKEDA PHARMA S.A. de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-11530-13-7

DISPOSICIÓN N°: **7206**

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

sm